DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

NOTA DINAPI/UOC N° 135 /2026

Asunción, 10 de setiembre de 2026

Señor
DR. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted en ocasión de hacer mención al Art. 9° de la Resolución VAF N° 40/2024 del Viceministerio de Administración Financiera.

Al respecto, remito en adjunto Anexo B-02-17 "Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias" en relación a los códigos de Contratación (CC), a fin de liberar el saldo excedente en el C.C. que no ha sido ejecutado, conforme a las disposiciones del Artículo 43 de la Ley No 7021/2022, acompaña además Dictamen DAF N° 02 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

En atención, de una respuesta favorable en la brevedad posible, me despido atentamente.

LIC. ANA SEGOVIA MARSÁ
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
DINAPI

DICTAMEN DAF N° 02 /2026
Fecha: 31/08/2026

SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE SALDO DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN DE CONTRATOS VENCIDOS Y FINALIZADOS.

a) ARGUMENTO LEGAL APLICABLE AL CASO

De acuerdo a lo establecido en:

El Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022: "Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los Códigos de Contratación emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los Certificados de Disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas".

El Decreto Reglamentario N.° 2264/2024 de la Ley N° 7021/2022, en su Artículo 156: "Las contratantes solicitarán modificación de un Código de Contratación ya emitido, de conformidad con las reglas que determine la DNCP. Las solicitudes de modificación de códigos de contratación para la disminución del crédito presupuestario, procederá únicamente cuando no afecte la reserva de los créditos presupuestarios comprometidos en el contrato, de manera a precautelar el pago de las obligaciones y evitar que se realicen gastos que excedan las disponibilidades presupuestarias"

La Resolución del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas VAF N° 40/2026, Artículo 9° que expresa: "... b) CC Transferidos "En los casos de CC que, conforme a los alcances de los compromisos asumidos o en ejercicio de las prerrogativas previstas en la normativa, ya no corresponda la ejecución presupuestaria en el ejercicio vigente, por configurarse alguna de las causales previstas en el Art. 72 de la Ley N° 7021/2022, el OEE deberá gestionar la regularización del estado administrativo de sus contratos, tramitando sus cierres o terminaciones, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable de la DNCPO, a fin de liberar o desafectar los créditos presupuestarios vinculados a dichos CC en el ejercicio vigente".

La Circular DNCP N° 05/2026, establece que los contratos que ya hayan fenecido por el cumplimiento del plazo de vigencia, solicitarán la disminución de los Códigos de Contratación SICP de conformidad a lo dispuesto en el instructivo anexo a la presente Circular. Asimismo, la mencionada circular, en el apartado II. Disminución del Código de contratación en contratos fenecidos, establece que los documentos requeridos deben incluir: Dictamen fundado y Formulario B-02-17.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A del Decreto Reglamentario N.° 5311/2026, de la Ley N.° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", Artículo 385 establece: "Cuando se realice una modificación de un Código de Contratación ya emitido conforme a los lineamientos vigentes, la DNCP y el MEF arbitrarán los procedimientos y las medidas necesarias para que el SICP y el SIAF emitan los reportes en los que consten las modificaciones realizadas."

C.P. Clara H. González Burguez
Directora Interina
Direcc. Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

b) ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

A raíz de lo establecido en las disposiciones legales mencionadas, y teniendo en cuenta el informe de la Administradora de los Contratos en donde informa que han sido identificados algunos Contratos fenecidos y cuyos saldos ya no serán utilizados, por tratarse de contratos finalizados.

Teniendo en cuenta que tal situación afecta la disponibilidad actual de esta Convocante, por lo que la modificación de los Códigos de Contratación de dichos contratos, para la disminución de los créditos presupuestarios comprometidos en el SIAF y que ya no serán ejecutados, resulta no solo necesaria, sino imperiosa.

Al respecto, se aclara que esta Dirección de Administración y Finanzas no cuenta con registros de incumplimientos o retrasos durante el periodo de ejecución de los mismos, que supongan atrasos o multas.

c) CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, en las reglamentaciones vigentes y considerando que los contratos se encuentran fenecidos, se considera viable la modificación para la disminución de líneas de los Códigos de Contratación cuyos saldos ya no serán ejecutados, los cuales se detallan a continuación:

ID	C.C.	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE OBLIGADO	SALDO A LIBERAR
444306	MN-23025-24-241737	48.000.000	37.165.700	10.834.300
444302	MN-23025-24-242003	20.400.000	10.220.000	10.180.000

Es mi informe, para lo que hubiere lugar.

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL – Dirección de Administración y Finanzas – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. CLARA H. GONZÁLEZ BURGUEZ
Directora Int. De Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual-DINAPI

MEMORANDUM DINAPI/CA N° 070/2026.

A : C.P. Clara González, Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas

DE : Lic. Ma. Milagros Zárate S., Coordinadora Administrativa Interina
Coordinación Administrativa

ASUNTO : **CÓDIGOS DE CONTRATACION PARA LIBERACIÓN DE SALDOS -PERIODO 2026**

FECHA : 31/08/2026

Me dirijo a Usted y, por su intermedio, a quien corresponda, a los efectos de solicitar la liberación de los saldos comprometidos correspondientes a diversos proveedores, de los contratos cuya administración se encuentran a mi cargo, atendiendo a que los mismos están finalizados y cuentan con las obligaciones contractuales ejecutadas, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	ID	Contrato N.° / Fecha de finalización	Código de Contratación (C.C.)	Importe adjudicado (Gs.)	Importe Obligado(Gs.)	Saldo a liberar (Gs.)
SOME S.A.C.I.A.	444.306	Contrato N.° 16/2024 – 16/08/2026	MN-23025-24-241737	48.000.000	37.165.700	10.834.300
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE	444.302	Contrato N.° 18/2024 16/08/2026	MN-23025-24-242003	20.400.000	10.220.000	10.180.000

En ese sentido, solicito se sirva disponer la liberación de los saldos comprometidos precedentemente detallados, a fin de proceder a la actualización de las disponibilidades presupuestarias, conforme a la normativa vigente.

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • COORDINACION ADMINISTRATIVA • PARAGUAY

LIC. MA. MILAGROS ZÁRATE S.
Coordinadora Administrativa Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: 1044
Fecha: 31/08/26 Hora: 14:05
Recibido por:

Parámetros

Año Proceso:2026 Nivel Des 23 Hasta: 23 Ent. Des 25 Hasta: 25 UJE Des 1000000 Hasta 1000000 Clase Des:0 Hasta: 9 Prog.Des:0 Hasta 999 Pry.Des:0 Hasta 99 Obj.Des 0 Hasta: 999 Fue.Des 0 Hasta: 99 Fin.Des 0 Hasta: 999

Nivel: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS Entidad: 25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Cdc Codigo	UAF| SUAF	Año	Cla	Pro	Pry	Obj	Fue	Fin	Pai	Dpt	Monto Contrato	Monto Ejercicio	Obligado	Monto A Comprometer	Motivo
CD-23025-22-222132	1000000	2025	1	1	1	244	30	1	1	99	90.000.000	43.565.097	0	43.565.097	Transf. aut.de saldo
CD-23025-22-222132	1000000	2025	1	1	2	244	30	1	1	99	90.000.000	27.503.166	12.821.095	14.682.071	Transf. aut.de saldo
CD-23025-23-235669	1000000	2025	1	1	2	243	30	1	1	99	50.000.000	47.300.000	0	47.300.000	Transf. aut.de saldo
CD-23025-23-235671	1000000	2025	1	1	2	243	30	1	1	99	65.000.000	48.330.000	23.750.000	24.580.000	Transf. aut.de saldo
CD-23025-23-235678	1000000	2025	1	1	2	243	30	1	1	99	70.000.000	51.985.000	980.000	51.005.000	Transf. aut.de saldo
CD-23025-23-235938	1000000	2025	1	1	2	243	30	1	1	99	100.000.000	79.000.000	44.247.500	34.752.500	Transf. aut.de saldo
CD-23025-24-239646	1000000	2025	1	1	2	243	30	1	1	99	205.000.000	151.455.000	13.915.000	137.540.000	Transf. aut.de saldo
EE-23025-25-252292	1000000	2025	1	1	1	361	30	1	1	99	150.000.000	82.301.229	51.965.146	30.336.083	Transf. aut.de saldo
LP-23025-24-242787	1000000	2025	1	1	1	271	30	1	1	99	1.620.000.000	1.381.000.000	1.329.000.000	52.000.000	Transf. aut.de saldo
LP-23025-24-244976	1000000	2025	1	1	2	538	30	1	1	99	820.461.036	246.138.312	246.138.310	2	Transf. aut.de saldo
LP-23025-25-260385	1000000	2025	1	1	1	271	30	1	1	99	1.600.000.000	239.000.000	110.110.000	128.890.000	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-240396	1000000	2025	1	1	1	242	30	1	1	99	500.000.000	290.719.992	140.001.005	150.718.987	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-240452	1000000	2025	1	1	2	342	30	1	1	99	110.000.000	50.090.000	18.040.000	32.050.000	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-240453	1000000	2025	1	1	2	342	30	1	1	99	80.000.000	54.049.000	2.229.000	51.820.000	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-240454	1000000	2025	1	1	2	342	30	1	1	99	120.000.000	15.000.000	14.180.040	819.960	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-240739	1000000	2025	1	1	2	342	30	1	1	99	90.000.000	59.294.550	22.800.000	36.494.550	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-241737	1000000	2025	1	1	1	311	30	1	1	99	48.000.000	33.101.850	23.453.100	9.648.750	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-242003	1000000	2025	1	1	1	268	30	1	1	99	20.400.000	12.830.000	5.590.000	7.240.000	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-242246	1000000	2025	1	1	2	245	30	1	1	99	19.200.000	11.200.000	10.400.000	800.000	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-242841	1000000	2025	1	1	1	262	30	1	1	99	168.000.000	127.406.306	18.619.568	108.786.738	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-245709	1000000	2025	1	1	1	244	30	1	1	99	65.000.000	3.174.618	0	3.174.618	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-245709	1000000	2025	1	1	2	244	30	1	1	99	65.000.000	25.000.000	0	25.000.000	Transf. aut.de saldo
MN-23025-24-245746	1000000	2025	1	1	2	269	30	1	1	99	432.000.000	360.000.000	158.100.000	201.900.000	Transf. aut.de saldo
MN-23025-25-254527	1000000	2025	1	1	2	244	30	1	1	99	70.000.000	30.000.000	22.210.000	7.790.000	Transf. aut.de saldo
MN-23025-25-254624	1000000	2025	1	1	2	334	30	1	1	99	210.000.000	78.000.000	77.997.575	2.425	Transf. aut.de saldo
MN-23025-25-260233	1000000	2025	1	1	1	284	30	1	1	99	150.000.000	8.000.000	5.898.000	2.102.000	Transf. aut.de saldo
MN-23025-25-260233	1000000	2025	1	1	1	281	30	1	1	99	150.000.000	17.000.000	450.000	16.550.000	Transf. aut.de saldo
TOTAL x Entidad:											7.158.061.036	3.572.444.120	2.352.895.339	1.219.548.781	

Anexo B-02-17

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de la DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80020681-9	SOME S.A.C.I.A	-

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	444.306	Código de Contratación:	MN-23025-24-241737

Monto Total Contratado: 37.165.700

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:					
Año	2024	2025	2026	2027	2028
Monto	898.150	23.453.100	12.814.450	-	-

III - Líneas Presupuestarias *(La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Prcsup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	311	30	1	99	898.150
2025	1	1	0	1	311	30	1	99	23.453.100
2026	1	1	0	1	311	30	1	99	12.814.450
TOTAL									37.165.700

IV - Motivo de la Solicitud

DISMINUCIÓN DE CC SEGÚN DICTAMEN DAF - CONTRATO FENECIDO

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL * DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Firma y Sello
Lic. Ana Segovia Marsá
Responsable de la UOC

Lic. Ana Segovia Marsá
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CC: MN-23025-24-241737
PROVEEDOR: SOME S.A.C.I.A

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a continuación:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog	Sub Prog.	Proy	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2026	23	25	1	1	0	1	311	30	1	99	14,000,000
2025	23	25	1	1	0	1	311	30	1	99	24,000,000
2024	23	25	1	1	0	1	311	30	1	99	10,000,000
										Total:	**48,000,000**

RUBRO 311 – TIPO PRESUP. 1.1.1.0

2024

Programa:
Usuario:

DETALLE DE COMPROMISOS

Fecha:
Terminal:

Detalle de Compromisos

SALDO DE CODIGOS DE CONTRATACIONES

Cód. de Contratación	Nro. PAC	Monto del CC	Monto Obligado	Saldo
AM-23025-24-29609	7254804	360.000	360.000	0
AM-23025-24-39365	7272288	1.029.600	1.029.600	0
CD-23025-22-221866	419952	14.651.560	14.651.560	0
MN-23025-24-241737	444306	10.000.000	898.150	9.101.850
TOTALES		26.041.160	16.939.310	9.101.850

ASIENTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN

Nro. Asiento	Código CC	Monto Obligación

Total

Retornar

COMPROMISO 9.101.850

Lic. Ana Segovia Marsá
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

2025

Programa:
Usuario:

DETALLE DE COMPROMISOS

Fecha:
Terminal:

Detalle de Compromisos

SALDO DE CODIGOS DE CONTRATACIONES

Cód. de Contratación	Nro. PAC	Monto del CC	Monto Obligado	Saldo
AM-23025-25-53962	7303950	930.000	930.000	0
MN-23025-24-241737	444306	33.101.850	23.453.100	9.648.750
TOTALES		34.031.850	24.383.100	9.648.750

ASIENTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN

Nro. Asiento	Código CC	Monto Obligación
Total		

Retornar

COMPROMISO 9.648.750

2026

Programa:
Usuario:

DETALLE DE COMPROMISOS

Fecha:
Terminal:

Detalle de Compromisos

SALDO DE CODIGOS DE CONTRATACIONES

Cód. de Contratación	Nro. PAC	Monto del CC	Monto Obligado	Saldo
AM-23025-26-65552	7331089	1.200.000	1.200.000	0
MN-23025-24-241737	444306	23.648.750	12.814.450	10.834.300
MN-23025-26-266017	485754	15.000.000	938.000	14.062.000
TOTALES		39.848.750	14.952.450	24.896.300

ASIENTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN

Nro. Asiento	Código CC	Monto Obligación
Total		

Retornar

COMPROMISO 24.896.300

Lic. Ana Segovia Marsá
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RESUMEN DE EJECUCION

Monto Total Contratado:	**37.165.700**

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:					
Año	2024	2025	2026	2027	2028
Monto	**898.150**	**23.453.100**	**12.814.450**	-	-

III - Líneas Presupuestarias

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	311	30	1	99	**898.150**
2025	1	1	0	1	311	30	1	99	**23.453.100**
2026	1	1	0	1	311	30	1	99	**12.814.450**
TOTAL									**37.165.700**

SALDO A LIBERAR G. **10.834.300**

CONTRATO N° 16/2024 – FENECIDO EL 16/AGOSTO/2026

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta por 24 (veinticuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. María Milagros Zarate Sotelo, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas.

Abg. Claudio Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Ana Segovia Marsá
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

www.contrataciones.gov.py

C.C.: MN-23025-24-241737

Fecha de emisión: 22-08-2024

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal del SICP.

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	SOME S.A.C.I.A				
Domicilio Legal:	CHOFERES DEL CHACO 245 ESQ. 15 DE AGOSTO				
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:	ALICIA ELENA INSFRAN MARECO				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP:	80020681-9	Tel. / Fax:	907-330	Correo Electrónico:	agua_cimes@hotmail.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Entes Autónomos y Autárquicos
Entidad:	Direccion Nacional de Propiedad Intelectual
Unidad Compradora:	Direccion Nacional de Propiedad Intelectual
Tipo de Procedimiento:	Menor cuantía nacional
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL
Número de PAC:	444306

Tipo Contrato:	contrato	Número:	16/2024	Fecha:	16-08-2024
Monto Total Contratado:	48,000,000	En Letras:	CUARENTA Y OCHO MILLONES		
Moneda:	PYG				

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a continuación:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog	Sub Prog.	Proy	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2026	23	25	1	1	0	1	311	30	1	99	14,000,000
2025	23	25	1	1	0	1	311	30	1	99	24,000,000
2024	23	25	1	1	0	1	311	30	1	99	10,000,000
										Total:	**48,000,000**

CONTRATO N° 16/2024

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en Avda. España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Directora Nacional **ABG. CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.011.345, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.** con RUC N° 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy de la Ciudad de Lambaré de la República del Paraguay, representada para este acto en calidad de Representante legal por la Sra. Alicia Elena Insfran Mareco, con Cedula de Identidad N° 1.417.774, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL" REF.: MCN N° 11/2024 – ID N° 444.306**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes adjudicados en la MCN N° 11/2024 con ID N° 444.306, para la PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.306.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de las partidas presupuestarias correspondiente a los ejercicios fiscales 2025-2026, estarán sujetas a la aprobación de la Ley de presupuesto correspondiente.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2024, convocado por la *Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 409/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros.	UNIDAD	1	CIMES	NACIONAL	12.650	12.650
								12.650

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS	
MONTO MÍNIMO:	G. 24.000.000
MONTO MÁXIMO:	G. 48.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticuatro millones.- (G. 24.000.000) y el monto máximo es de guaraníes cuarenta y ocho millones.- (G. 48.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta por 24 (veinticuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. María Milagros Zarate Sotelo, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas.

Abg. Claudia Blanco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22..

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto de 2024.

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.
Lic. Alicia Insfrán

SOME S.A.C.I.A.

ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 16/2024

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID DE MED.
1	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDONES DE 20 LITROS	1- Descripción del bien: Agua mineral sin gas. 2. Capacidad: Bidones de 20 litros. 3. Vencimiento: Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. 4. Registros: El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario). 5. Composición química: Deberán contener como mínimo la siguiente composición mg/l, Residuo seco soluble (180º C) 87, Ácido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zin (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en bidones de plástico.	Unidad

Observación:

La empresa que resultare adjudicada deberá proveer en carácter de comodato:

- Bebederos eléctricos para agua fría/caliente (como mínimo 10),
- Bidones de agua de 20 litros de acuerdo a la cantidad que la convocante solicite (como mínimo 45).

6. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

La provisión de los bidones de agua mineral deberá realizarse como mínimo una vez por semana o cuando la convocante lo solicite.

A partir de la suscripción del contrato. Durante la ejecución del contrato si es requerido un servicio por desperfectos técnicos del equipo, el tiempo de respuesta máximo deberá ser de cuatro (4) horas, contados a partir de la solicitud por vía telefónica o correo electrónico.

En caso de que el equipo no pueda ser reparada en el término de doce (12) horas, a partir de la asistencia técnica la adjudicataria deberá sustituir la misma por otra de similares características, ínterin se solucionen los desperfectos.

LUGAR DE ENTREGA:

Los mismos serán entregados en la DINAPI, sito Avda. Estados Unidos 354 c/España.

Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los bienes solicitados.

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A
Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual